Guayaquil, 14 de Diciembre 2017

Sr.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL VIAJEROSA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE Y RIVERA UNAGUER LUIS LEONARDO, por medio de la presente ponemos a su conocimiento la cesión y transferencia de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar ($1). La acción se transfiere de la siguiente forma:

ACCIONISTA CEDENTE	Títulos Accionarios	Acción	CESIONARIO
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE C.C. 0910893171	No. 01	01	RIVERA YNAGUER LUIS LEONARDO C.C.0919012567

Tanto el cedente como el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE

CC. 0910893171

RIVERA YNAGUER LUIS LEONARDO
C.C. 0919012567

CEDENTE – CAPITULACIONES Y MARGINACION

CESIONARIO

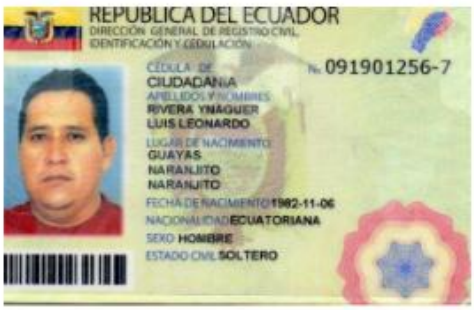

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 390 - 000095 - 34

En **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, el día de hoy, **17 DE JULIO DE 2010**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO** , nacido en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **8 DE MARZO DE 1966** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **0910893171** domiciliado en **URB. LA ESTELA MZ. 14 V. 9**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **ARMANDO MANRIQUE** y **TULA OSORIO** .

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MARIA DANIELA ORCES CENTENO** , nacida en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **12 DE JULIO DE 1985** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **0919707992** domiciliada en **URB. PLAZA REAL** , de estado civil **SOLTERA** hija de **HOMERO ORCES** y **ROGELIA CENTENO** .

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS.CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DEL DR. HUMBERTO MOYA FLORES DE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL.

firma del delegado
VANESSA PEREZ

firma de la contrayente
MARIA DANIELA ORCES CENTENO

firma del contrayente
ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO

testigo
ADRIANA MARIA ORCES CENTENO

testigo
MARIA ANDREA CHIRIBOGA SAENZ

testigo
MARIA ANDREA RODITTI

testigo
MARIA CECILIA YCAZA MOGGIA

testigo
SAMIRA MARIBEL EMEN VERA

testigo
XAVIER ENRIQUE MANRIQUE OSORIO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 17 DE JULIO DE 2010

FUERA SEDE/HE

Impreso por: MUÑOZ, GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DE 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: **ARMANDO JOSE MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO,** con fecha: 16 de Junio del 2010, ante el Dr. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.- COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO – REF. 6130310: VALOR $ 1,50.- 2010-07-26- Guayaquil, 05 de Agosto del 2010.-

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS

María Isabel Egüez Santana
ECONOMISTA
JEFE DE ARCHIVO

RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: **ARMANDO MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO,** con fecha: 04 de Octubre del 2010, ante el DR. HUMBERTO MOYA FLORES.- Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.- Comprobante de Transacción: Banco del Pacifico. – REF. 3818410: VALOR $ 1,00.- 2010-12-15.- Guayaquil, 10 de Febrero del 2011.-

Dr. Iván Rodríguez Palma
Jefe de Asesoría Jurídica

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0997

Art. .... Tomo .... Fs. .... Acta ....

Dto. [ ] Ofics. [ ] Mdo [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN ☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000001066230

CÓDIGO 1

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

No. 002/2010 ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ARMANDO MANRIQUE OSORIO; Y, MARIA DANIELA ORCES CENTENO.---
CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Junio del año dos mil diez, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ARMANDO MANRIQUE OSORIO; quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, MARIA DANIELA ORCES CENTENO, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En

el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que se determinan según las declaraciones y estipulaciones que se contienen en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** Otorgan esta escritura los SR. ARMANDO MANRIQUE OSORIO, y la SRA. MARIA DANIELA ORCES CENTENO, a quienes se los denominara LOS OTORGANTES.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores ARMANDO MANRIQUE OSORIO y MARIA DANIELA ORCES CENTENO, declaran de común y mutuo acuerdo su solicitud de contraer matrimonio el mismo que se sujetará en los términos de las capitulaciones matrimoniales que a continuación se manifiestan al tenor de lo dispuesto en el Articulo 152 del Código Civil. **CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, manifiestan: **1.-** Que no se aportan deudas de ninguna naturaleza al matrimonio quedándose por separado las deudas que existan actualmente **2.-** Que no aportan bienes propios al matrimonio, que permanecerán en el patrimonio de cada uno de ellos de manera separada los bienes muebles e inmuebles que constan registrados con sus respectivos nombres a esta fecha. **3.-** Lo anterior con la excepción de

Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

los bienes que se encuentren a nombre de la compañía ECUAFUNCION S.A. entre los cuales estará el solar 152 de la Urbanización Riberas del Batán, el mismo que se encuentra en proceso de negociación con una promesa de venta suscrito entre el señor Armando Manrique y la compañía TALUM S.A.; En virtud de que los comparecientes son accionistas de la empresa ECUAFUNCION S.A.; Dichos bienes que se encuentren dentro del patrimonio de la compañía indicada si formarán parte del haber de la sociedad conyugal en virtud de que los comparecientes son socios con anterioridad a la presente fecha. **4**.- Que no ingresan a la sociedad conyugal ningún tipo de bienes manifestándose que en lo futuro, a partir del matrimonio se mantendrán individualizados todos aquellos bienes que pudiesen ser adquiridos o recibidos por donación o herencia por lo que estos bienes tampoco entrarán a la sociedad conyugal, declarando finalmente que los bienes muebles o inmuebles que se adquieran dentro del matrimonio permanecerán en el patrimonio individual de cada cónyuge, cuando estos manifiesten que son adquiridos con dinero propio. **5**.- Los comparecientes en virtud de las capitulaciones matrimoniales y las declaraciones de separación de bienes descritas y acordadas en

esta escritura, no requerirán de autorización, firma o consentimiento conjunto para adquirir deudas u obligaciones de ninguna naturaleza, ni bancaria ni comercial. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura por así convenir a sus mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa perfección y validez de este instrumento. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil sciscientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ARMANDO MANRIQUE OSORIO
Ced. No. 0910893171
Cert. Vot. 181-0061

000045

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091970799-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORCES CENTENO
MARIA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORCES HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO ROGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-03
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SUBJEFE SECCIONAL

IDECU0919707992<<<<<<<<<<<<<<<
8507l2F210903ECU<<<<<<<<<<<<<<
ORCES<CENTENO<<MARIA<DANIELA<<

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES TA JUDICATURA

CNE

142-0506
NÚMERO

0919707992
CÉDULA

ORCES CENTENO MARIA DANIELA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

PRESIDENTE DE JUNTA

000047

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
ARMANDO MANRIQUE
TULA OSORIO
GUAYAQUIL
07/07/2018
07/07/2004
1502256

CIUDADANIA
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 MARZO 1966
013-M 0263 01455 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

DR. HUMBERTO MUYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII del Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
181-0061
NUMERO
0910893171
CÉDULA
MANRIQUE OSORIO ARMANDO JOSE
GUAYAS
PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ARMANDO MANRIQUE OSORIO; Y, DANIELA MARIA ORCES CENTENO.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

MARIA DANIELA ORCES CENTENO
Ced. No. 0919770799-2
Cert. Vot. 142-0506

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **DECIMO** TESTIMONIO EN **CINCO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE DICIEMBRE DEL 2011

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 046/2010 ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARMANDO MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de octubre del año dos mil diez, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores ARMANDO MANRIQUE OSORIO, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y MARIA DANIELA ORCES CENTENO, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Rectificación de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, para su

D.D.C.

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una Rectificación de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores ARMANDO MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO a quienes en adelante se los podrán denominar simplemente como LOS OTORGANTES. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los otorgantes suscribieron una escritura de Capitulaciones Matrimoniales, el dieciséis de junio del dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores. **CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos los otorgantes, declaran libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que rectifican la escritura de capitulaciones matrimoniales que se menciona en la cláusula que antecede, en la parte del literal 3) de la cláusula tercera: capitulaciones matrimoniales; que por un error involuntario dice: **3.-** Lo anterior con la excepción de los bienes que

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se encuentren a nombre de la compañía ECUAFUNCION S.A. entre los cuales estará el solar CIENTO CINCUENTA Y DOS de la Urbanización Riberas del Batán, el mismo que se encuentra en proceso de negociación con una promesa de venta suscrito entre el señor Armando Manrique y la compañía TALUM S.A.; En virtud de que los comparecientes son accionistas de la empresa ECUAFUNCION S.A.; Dichos bienes que se encuentren dentro del patrimonio de la compañía indicada si formarán parte del haber de la sociedad conyugal en virtud de que los comparecientes son socios con anterioridad a la presente fecha. **Cuando en realidad debió decir:** Departamento DOS-DOS de la Segunda Planta Alta, del Edificio Exedra del Condominio Plaza Lago, del Proyecto Lago del Batan, y DOS estacionamientos ubicados en la planta baja identificados con los números SIETE Y OCHO. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura por así convenir a sus mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.-

Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ARMANDO MANRIQUE OSORIO
Ced. U. No. 0910893171
Cert. Vot. 181-0061

MARIA DANIELA ORCES CENTENO
Ced. U. No. 0919707799-2
Cert. Vot. 142-0506

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 05 DE OCTUBRE DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARMANDO MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO 38 DEL CANTON GUAYAQUIL, EL **04 DE OCTUBRE DEL 2010**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARMANDO MANRIQUE OSORIO Y MARIA DANIELA ORCES CENTENO,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE JUNIO DEL 2.010.**

GUAYAQUIL, OCTUBRE 08 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES